Contrato No.	**042-2024-SS**	**Fecha:**	**FEBRERO 15 DE 2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE DOMATIAS**		
Nit:	**890.984.043-8**		
Contratista:	**ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS"**		
Nit :	**890.980.744-4**		
Representante legal:	**FRANCISCO ELADIO BUILES GIL**		
identificacion	**C.C. 70.975.818**		

LUISA MARIA BOTERO MONSALVE, en calidad de Directora administrativa de contratación, actuando en nombre y representación del Municipio de Donmatías, Antioquia con NIT. 890.984.043-8 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 015 del 25 de enero de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS"** identificada con Nit. No 890.980.744-4 representada legalmente por el señor **FRANCISCO ELADIO BUILES GIL** identificado con C.C 70.975.818 de Donmatías, Antioquia, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO Y VULNERABILIDAD PARA EL AÑO 2024.
1.1) Alcance	Con esta contratación se pretende el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores institucionalizados a través de la atención por un equipo interdisciplinario dando continuidad a los procesos de atención en salud de Donmatías en el marco del plan de desarrollo
2) Plazo:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
3) Condiciones técnicas exigidas	Como condiciones técnicas encontramos las siguientes: El objeto del presente convenio debe adelantarse y cumplirse a cabalidad teniendo en cuenta la prestación del Servicio que se realizará, el cual será prestado con personal idóneo, insumos de buena calidad, documentación adecuadamente diligenciada y con la experiencia en el cuidado integral de adulto de acuerdo con los lineamientos normativos a nivel nacional departamental y municipal.

DESCRIPCION	COSTO DE ATENCIÓN POR CADA ADULTO MAYOR	PLAZO DE ATENCION (10,5 MESES)	TOTAL ADULTOS MAYORES	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	$ 532.986	$ 5.596.353	11	$ 61.559.883
ALIMENTACION	$ 342.857	$ 3.599.999	11	$ 39.599.984

	SALUD	$ 114.286	$ 1.200.003	11	$ 13.200.033
	FUNERARIA	$ 80.000	$ 840.000	11	$ 9.240.000
	TRANSPORTE	$ 228.571	$ 2.399.996	11	$ 26.399.951
	COSTO TOTAL DE LA ATENCION				**$ 149.999.850**

4) Obligaciones:

Del Contratista:

Especificas

a. Institucionalización de once (11) adultos mayores con un cuidado integral las 24 horas con cuidadores idóneos y con experiencia
b. Alimentación diaria con los requerimientos nutricionales para la edad adulta mayor, con una minuta elaborada por nutricionista y seguimiento nutricional por la misma.
c. Realización de actividades recreativas, lúdicas, artísticas, religiosas terapia ocupacional, terapia de orientación, lenguaje, cálculo y memoria, terapias pasivas y físicas acorde con las capacidades y la edad.
d. Llevarlos a los adultos mayores a valoración médica de acuerdo con las necesidades, suministrándoles los medicamentos adecuadamente con el diligenciamiento de los formatos establecidos para ello y cumpliendo con las condiciones de recepción, conservación almacenamiento y supervisión de acuerdo con la normatividad vigente
e. Proveer vestuario, alojamiento y protección a los adultos mayores de acuerdo con las condiciones de cada uno.
f. Proveer información a la Secretaría de Salud cuando sea solicitada e informar cambios cada vez que sean necesarios.
g. Valoraciones gerontológicas a los adultos mayores aplicando los test establecidos para este proceso.
h. Realizar intervención por profesional en gerontología para la formación de los adultos mayores en el autocuidado y envejecimiento activa.
i. Realizar visitas Domiciliarias entre la directora del CPSAM Y él o la profesional en gerontología Municipal, dando respuesta a las solicitudes que reposan en la institución, o en la Administración Municipal
j. Realizar encuentros de familia para promover los derechos y deberes de los adultos mayores, fomentar las relaciones afectivas y la importancia del acompañamiento familiar
k. Realizar actividades de acompañamiento psicosocial a los adultos mayores institucionalizados.
l. Acompañar actividades programadas por la Administración Municipal durante la celebración de la semana o el mes del adulto mayor

Generales

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.

	b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto de contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado e contrato. d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad socia y aportes parafiscales. e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011 articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley. f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor de contrato o quien este delegue. g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento de contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones. h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías. i. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato. j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado de control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes a objeto de la presente contratación. l. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. m. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en e momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de contratista con el Municipio. p. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato. q. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.

	r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno. **Del Municipio:** a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista. c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual g. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica jurídica o financiera. h. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato si se necesitaren, previa justificación. i. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. k. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual l. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos m. Liquidar el contrato n. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
5) Valor:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($149.999.850)

6) Forma de pago:	El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para la respectiva prestación del servicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Garantía:	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N**	10172476941	**Banco**	Bancolombia

9) Cláusulas excepcionales:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
10) Causales de Terminación:	EL MUNICIPIO DE DONMATIAS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Donmatías, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al municipio de Donmatías, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
13) Indemnidad	Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Confidencialidad	El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
15) Cesión	El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.
16) Liquidación	La liquidación del contrato de prestación de servicios se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

17) Documentos integrantes del contrato:	Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos: • Carta de presentación de la propuesta • Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% • Fotocopia del RUT • Certificado de no sanciones o incumplimiento • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado judicial de Policía Nacional • Certificado de medidas correctivas. • Certificado anticorrupción • Certificado inhabilidades • Certificados de Experiencia • Hoja de vida del SIGEP • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Certificados de estudio. • Examen pre ocupacional • Certificación bancaria • Certificación de afiliación del sistema de salud y pensiones (FP-EPS) • Certificado de Inhabilidades de no haber cometido delitos sexuales contra menores de 18 años • Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos)
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Dirección de Contratación de ser requeridas. PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y, por lo tanto, adquirir las pólizas en caso de que estas se requieran.
19) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de Donmatías respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con el municipio de Donmatías. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

	7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: LUISA MARIA BOTERO MONSALVE Cargo: Directora Administrativa de contratación Dirección: Cra. 30 N 29-59 Teléfono: 866 32 43 ext 121 E-mail: contratacion@donmatias-antioquia.gov.co Nombre: ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR “GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS” NIT.: 890.980.744-4 Representante Legal: FRANCISCO ELADIO BUILES GIL C.C.: 70.975.818 de Donmatías, Antioquia Cargo: contratista Dirección: Carrera 29 # 26-50 Donmatías- Antioquia Teléfono: 8663761/3206677366 e-mail:marllyespinosa@gmail.com
21) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
22) Lugar de ejecución y domicilio contractual	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Donmatías, en el lugar que indique la SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, cuando ello sea necesario.
23) Perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se perfecciona por la aprobación de las partes a través de SECOP II.